

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 20 de Septiembre de 1895.*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 119.

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando Don Vicente Pizarro Cuadrillero que le ejercía interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Valladolid 21 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Planteado por Real decreto de 31 de Agosto último para las frencillas de la

na y seda el sistema de marchamo y marcas de fábrica en sustitucion del de guía y vendis de circulacion, y en obediencia de lo mandado en el art. 3.º del mismo, se dictaron por Real orden de la propia fecha las reglas generales para el cumplimiento de aquella soberana disposicion.

Quedó entonces y continúa abierto el margen de las instrucciones requeridas por casos excepcionales, pues tanto como servir el legitimo interés invocado por las entidades mercantiles que inspiraron y han acogido con satisfaccion y gratitud el mencionado Real decreto, es justo atender las observaciones razonables y de caracter práctico que ahora y en lo sucesivo se expongan por los representantes del comercio al por mayor y en detalle del referido artículo.

Al efecto, para armonizar la eficaz garantía del marchamo con la conveniencia de no causar daño á la mercancia, cuando ésta por su clase ó disposicion para el transporte dificulta la imposicion de aquel, y para regular la circulacion en el interior de las pequeñas partidas en forma análoga á la prevenida en el párrafo tercero de la regla 3.ª del art. 251 de las Ordenanzas vigentes, como ampliacion de la Real orden de 31 de Agosto último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que cuando las trencillas de lana y las de seda, puras ó con mezela, se presenten al despacho con envueltas en papel ó en cajas de carton, se imponga el marchamo sobre cada uno de los paquetes ó cajas, cruzando el hilo sobre los mismos y atravesándolo por los extremos del paquete ó caja en forma que no sea posible abrirlos sin destruir el empaque ó el marchamo:

2.º El marchamo que se imponga, tanto á las piezas de trencilla como á los paquetes ó cajas que las contengan, se cortará por una de sus puntas, análogamente á lo dispuesto para otras mercancías por esa Direccion general en su circular de 17 de Agosto de 1894.

3.º No se considerarán legítimos los marchamos impuestos á la mercancía de que se trata que no reuna las condiciones expresadas en los dos párrafos anteriores.

4.º A los efectos del párrafo tercero del artículo 251 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, se considerarán comprendidas en su precepto, con las limitaciones que el mismo señala, las expediciones de trencillas cuando no excedan de seis piezas de cada aneho, clase y color, ni de 25 metros el tiro de cada una y de 150 el total de piezas.

Y 5.º Para la legalizacion de las existencias de trencillas dentro de la zona, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las de fabricacion extranjera que consten en las respectivas cuentas corrientes habrán de marchamarse desde luego y sin ninguna clase de dificultades ni cumplimiento de otro requisito.

2.ª Las de la misma procedencia no comprendidas en cuenta corriente por haberse conducido con guías del interior, que no son abonables en cargo, según el artículo 259 de las Ordenanzas, podrán tambien marchamarse, siempre que se presenten las guías con que se hubieren conducido; y si se tratara de expediciones que estuviesen en estos días en curso de transporte, se comprobará plenamente por las Aduanas la realidad de dichas expediciones.

Y 3.ª Las existencias de las trencillas de lana y de seda de fabricacion nacional, que han de carecer naturalmente de la marca de

fábrica á que no estaban sujetas por las Ordenanzas de Aduanas para los efectos de la circulacion, serán tambien marchamadas como las extranjeras, con la sola distincion de que se corten los dos ángulos inferiores del cartón, y siempre que se presente la factura de compra de la mercancía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1895.—N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 15 de Septiembre de 1895.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.568.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

A fin de cumplimentar el Real decreto de 31 de Agosto último y disposiciones posteriores sobre marchamo de trencillas de lana y seda, se invita al Comercio de esta provincia para que presente desde el día de la insercion de este aviso en el BOLETIN OFICIAL hasta el 25 del actual inclusive en esta Delegacion de Hacienda, instancia y relacion de las existencias de dicha mercancía que deban legalizarse, expresando con la aproximacion posible el número de paquetes, cajas de carton y piezas sueltas de trencilla en que deba imponerse el mencionado signo, cuya operacion material se verificará en las oficinas de esta Delegacion, sita en el edificio conocido con el nombre de ex-Convento de San Gregorio, de ocho á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde y según el orden y turno que se señalará de común acuerdo.

Valladolid 18 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Núm. 2.505.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de 771 quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado mular y caballar del Parque de

Policía, se convoca á una segunda licitacion, la cual tendrá lugar á las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Octubre en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, bajo el mismo tipo de 18 pesetas y 50 céntimos por cada quintal métrico de cebada, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de dicho tipo.

La subasta se verificará conforme al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa.

Para mostrarse licitador se requiere la consignacion previa en la Caja general de Depósitos de 690 pesetas, cuyo depósito se devolverá á los no rematantes tan luego como la subasta haya sido aprobada y adjudicada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Valladolid 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Vaquero Concellon.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., aceptando las condiciones establecidas por el Excelentísimo Ayuntamiento para el suministro de setecientos setenta y un quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado de la propiedad de dicha Corporacion, se compromete á verificar dicho suministro por la cantidad de....., pesetas, (en letra) cada quintal métrico de cebada.

(Fecha y firma del proponente)

Talon núm. 531.

Núm. 2.506.

Alcaldía constitucional de Villalar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á público remate la Correduria del vino para el año de 1895 á 1896, bajo el tipo de 850 pesetas y condiciones que constan en el pliego y expediente formado al efecto. Cuyo remate tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Villalar 16 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Doroteo F. de Vargas.—El Secretario, Pedro Anton Alonso.

Talon núm. 594.

Seccion quinta.

Núm. 2.503.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que los días diez y siete y diez y nueve de Octubre próximo, hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado las ventas en segunda y primera subastas públicas de las fincas radicantes en los pueblos de Siete Iglesias, Alaejos y el Carpio, que despues se deslindarán con sus tasaciones, pertenecientes á D. José Sanchez Rodriguez, para con su producto hacer pago á los acreedores del mismo en el concurso voluntario en que ha sido declarado, advirtiéndose que las subastas se harán por cada finca separadamente, que para tomar parte en ellas se consignará previamente el diez por ciento de su valor, que los títulos de propiedad y las certificaciones de los Registradores quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, debiéndose conformar con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros y que de los mismos constan las cargas que pesan sobre dichas fincas.

Segunda subasta para el día 17 de Octubre.

Fincas en término de Alaejos.

Una tierra de segunda calidad, al pago del Canto, de una fanega y ciento cuarenta y siete estadales de cabida, equivalentes á sesenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con partija de los herederos de Doña Carmen Bonilla, al Sur tierra de D. Bartolomé Montalvo, al Este otra de D. Leandro Hernandez y Oeste con el sendero del pago; tasada con la rebaja del veinticinco por ciento en 382'50 pesetas.

Otra tierra de segunda calidad en el mismo pago que la anterior de una fanega doscientos treinta y cinco estadales de cabida, equivalentes á sesenta y tres áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de D. Genaro Gonzalez, al Sur otra de los herederos de Doña Carmen Bonilla al Este de Andrés Zapatero y al Oeste con partija de herederos de Doña Carmen Bonilla; tasada con dicha rebaja en 443'91 pesetas.

Otra tierra de primera calidad, al pago de Montenegro, de cinco fanegas y seis celemi-

nes de cabida, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y una centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con el sendero del pago, al Sur y Oeste con tierra de D. Bartolomé Montalvo, y al Este con otra de herederos de D. Antonio Vellido; tasada con dicha rebaja en 2.418 pesetas.

Otra tierra de primera calidad, al pago del Hortigal Viejo, de dos fanegas y cien estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de D. Manuel Federico Gonzalez y Francisco Villaescusa, al Sur otra de D. Antonio Gonzalez y Anastasio Santana, Este otra de D. Antonio Sanchez y al Oeste otra de D. Fermin Santana; tasada con dicha rebaja en 992'25 pesetas.

Otra tierra de primera calidad, al pago de la Reguera del convento, de trescientos ochenta y tres estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Vicenta Rodriguez, Sur otra de Petra Delgado, al Este con la Reguera del pago y al Oeste con tierra de Valentin Lopez Diez; tasada con la misma rebaja en 422'23 pesetas.

Otra tierra de segunda calidad, al pago del sendero del Horno y Cerracalero, de cuatro fanegas seis celemines de cabida, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, setenta centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, linda por el Norte con tierra de Pedro Santana, al Sur otra de D. Primo Guerra, al Este otra de los herederos de D. Simon Cano, y Oeste otra de Nicolás Santana; tasada con la misma rebaja en 1.265'63 pesetas.

Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Cabaña, de siete fanegas de cabida, equivalentes á tres hectáreas, veintiseis áreas, veintiuna centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Doña Josefa Santana, al Sur otra de D. Felipe Perlínes, Este otra de D. Antonio Perlínes y Oeste con otra de D. Francisco Gonzalez; tasada con la misma rebaja en 1.968'75 pesetas.

Otra tierra de primera calidad, al pago de Carre las haces, de una fanega de cabida, equivalente á cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas y diez y nueve decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Isidoro Mangas, Sur otra de Enrique Hernandez, al Este con la de herederos de Benigno Mediero y al Oeste con el sendero del pago; tasada con la misma rebaja en 441 pesetas.

Otra tierra de tercera calidad, al pago de Valdealujero, de tres fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas y cincuenta y siete

decímetros cuadrados, que linda al Norte con tierra de Doña Josefa Santana, al Sur otra de Jorge Martin, al Este otra de herederos de Vicenta Regidor y al Oeste con otra de Enrique Segoviano; tasada con la misma rebaja en 391'50 pesetas.

Otra tierra de primera calidad, al sitio que llaman Villacares, de tres fanegas ciento ochenta y siete estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, sesenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas y doce decímetros cuadrados, linda al Norte con tierra de Cándido Lucas, Sur otra de Leandro Hernandez; tasada con la misma rebaja en 1.528'75 pesetas.

Un foro de pension anual de dos pesetas seis céntimos que venía pagando D. José Gonzalez Alvarez, vecino de Alaejos, impuesto y fundado sobre una tierra alcacer sita en término de aquella villa, de cabida una fanega y un celemin, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte, Sur y Este con alcaceres de los beneficios de la Iglesia y Oeste con la Ronda de dicha villa y camino de los Tejares. Dicho foro fué impuesto á esta tierra y capitalizado al tres por ciento queda tasado con la rebaja dicha en 66'50 pesetas.

Otro foro de veintisiete pesetas y cincuenta céntimos de pension anual que venía pagando Mariano de la Torre, vecino de Alaejos, y fundado sobre una casa en la misma villa en la plaza pública, que hace esquina á la calle de Gargantilla, con la que linda por el Norte, Oeste con la referida plaza, Sur con casa de D. Manuel Mangas Carrascoso, Este con casa de herederos de Mariano Ovelas. Dicho foro fué impuesto á esta casa y capitalizado al tres por ciento queda tasado con la rebaja dicha en 687'48 pesetas.

Otro foro de tres pesetas de pension anual que venía pagando Francisca Martin, vecina de Alaejos, impuesto y fundado sobre una tierra al Cerellar, de seis fanegas y treinta y seis estadales, equivalentes á dos hectáreas y ochenta y tres áreas ochenta centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte con majuelo de Manuel Caballero, Sur y Este con el sendero del Pozo de Carrevadillo, y al Oeste con viña perdida de D. José Joaquin Berratearra. Dicho foro fué impuesto á esta tierra y capitalizado al tres por ciento, queda tasado con la rebaja dicha en 75 pesetas.

Fincas en término de Siete Iglesias.

1.^a Una tierra de tercera calidad, al pago de Rágama, de una obrada y doscientos estadales, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas sesenta y siete

decímetros cuadrados, linda al Este con la reguera de dicho Rágama, al Sur otra de herederos de Pedro Junquera, al Norte otra de Victoriano Sandonis y al Oeste otra de D. Francisco de Oyagüe; tasada con la rebaja dicha en 175 pesetas.

2.^a Otra tierra al distrito de Valdevite, de una obrada y cien estadales, de tercera calidad, equivalentes á setenta áreas, setenta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, linda al Este con el camino del pago, Sur con majuelo de herederos de Clotilde Flores, Norte tierra de Eugenio Polo y Oeste otra de Aureliano Gonzalez; tasada con la rebaja dicha en 163'12 pesetas.

3.^a Otra tierra de primera calidad al pago de los Cuatro Caminos, de una obrada de cabida, equivalente á cincuenta y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Norte y Oeste con el prado de Carre-Evan y sendero de los Cuatro Caminos, Sur con tierra de los herederos de D. Paulino Flores y al Este otra del Conde Adanero; tasada con la misma rebaja en 750 pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de Cievallejos de tres obradas de cabida, equivalentes á una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, treinta y cuatro decímetros cuadrados, de segunda calidad, linda al Norte con tierra de D. Claudio Rodriguez, Sur con otra de la Capellania de Manuel Gonzalez, Este otra de herederos de D.^a María Francisca Belloso y Oeste majuelo de herederos de Don Ulpiano Zorita; tasada con la rebaja dicha en 843'75 pesetas.

PRIMERA SUBASTA PARA EL DÍA 19 DE OCTUBRE.

Fincas en término del Carpio.

1.^a Una tierra de tercera calidad al pago de los Labajillos del Caño, de cabida de setecientos setenta y cuatro estadales, equivalentes á una hectárea, nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados, que linda al Este y Oeste con tierras del Sr. Gamazo, al Sur otra de Pablo Rodriguez y al Norte con el camino; tasada en 96'75 pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del Alamo Blanco, de tercera calidad, de seiscientos noventa y cinco estadales de cabida, equivalentes á noventa y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Este con tierra de Basilio Marcos, al Sur otra de Zorita, Oeste otra del Sr. Gamazo y Norte otra de Luisa Rodriguez; tasada en 131'45 pesetas.

3.^a Otra tierra de tercera calidad, al pago del camino de la Nava, de cabida mil doscientos cincuenta estadales, equivalentes á una

hectárea setenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Remigio Esteban, al Sur otra de Juan Lobo, al Oeste con el camino y Norte tierra de Angel Esteban; tasada en 309'50 pesetas.

4.^a Otra tierra al camino de la Nava, de cabida doscientos veinte estadales, equivalentes á treinta y una áreas y trece centiáreas, lindando al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra de Remigio Esteban y al Oeste y Norte con el camino; tasada en 41'30 pesetas.

5.^a Otra tierra al pago donde llaman á dar vista al Cantarren, camino de la Nava, de cabida ciento cincuenta estadales, equivalentes á veintiuna áreas, veintidos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, y linda por el Este con tierra del Sr. Gamazo, por el Sur y Oeste otra de Eulogio Lozano y Norte otra del Marqués del Socorro; tasada en 48 pesetas.

6.^a Otra tierra al pago de los Ataquines y sendero de Calza-arados, de segunda calidad, de cuatrocientos treinta estadales de cabida, equivalentes á sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur con la misma hacienda, al Oeste con la cañada y Norte con tierra de Mariano Nieto; tasada en 134'60 pesetas.

7.^a Otra tierra de tercera calidad, al pago de Matanegrilla; de seiscientos diez estadales equivalentes á ochenta y seis áreas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur con la regadera que baja á Matanegrilla, al Oeste y Norte con tierra del Marqués del Socorro; tasada en 109'40 pesetas.

8.^a Otra tierra al mismo pago que la anterior, por dentro del camino, de cabida de doscientos treinta y cuatro estadales, equivalentes á treinta y tres áreas, once centiáreas y diez decímetros cuadrados, que linda al Este con Matanegrilla, Sur tierra de Vicente Rodriguez, al Oeste otra de Eulogio Lozano y Norte con la cañada, siendo su calidad de tercera clase; tasada en 54'25 pesetas.

9.^a Otra tierra de tercera clase en el citado pago, de cabida ciento setenta y siete estadales, equivalentes á veinticinco áreas cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con el prado de Matanegrilla, al Sur tierra de beneficios, Oeste y Norte tierra de Gerónimo Rodriguez, tasada en 33'63 pesetas.

10. Otra tierra al pago también de Matanegrilla, de segunda calidad de novecientos catorce estadales, equivalentes á una hectárea veintinueve áreas treinta y tres centiáreas y

diez decímetros cuadrados, que linda al Este con el prado, al Sur con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Oeste y Norte otra de D. Gerónimo Rodriguez; tasada en 161'48 pesetas.

11. Otra tierra de segunda calidad al pago de Estragadales, de cabida mil ciento quince estadales, equivalentes á una hectárea cincuenta y siete áreas setenta y siete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Este con tierra de D. Andrés Lopez, al Sur otra de Pablo Dominguez, al Oeste con la misma hacienda y Norte otra de D. Baltasar Sanchez; tasada en 349'30 pesetas.

12. Otra tierra de segunda calidad al pago del Tocanar, de cabida mil cien estadales, equivalentes á una hectárea cincuenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas y linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur con el camino, al Oeste tierra de Mariano Nieto y Norte otra de Pedro Ruiz; tasada en 349 pesetas.

13. Otra tierra de segunda calidad al pago de Ponce-maduro, de cabida de doscientos estadales equivalentes á veintiocho áreas treinta centiáreas y linda al Este con tierra de las Animas, al Sur y Oeste con otra de Eustasio Rodriguez y Norte tierra de D. German Gamazo; tasada en 50 pesetas.

14. Otra tierra de segunda calidad al pago del prado Antolin, de quinientos ochenta y cuatro estadales de cabida, equivalentes á ochenta y dos áreas sesenta y tres centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, linda al Este y Norte con tierra del Marqués del Socorro, al Sur tierra de Esteban Gonzalez y Oeste con el prado; tasada en 183'88 pesetas.

15. Otra tierra de segunda calidad al mismo pago anterior de doscientos ochenta y nueve estadales de cabida equivalentes á cuarenta áreas ochenta nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con el Sendero del pago, Sur con el prado Antolin, Oeste y Norte con el sendero de Vinateros; tasada en 90'98 pesetas.

16. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Atalaya de ciento ochenta y nueve estadales de cabida, equivalentes á veintiseis áreas setenta y cuatro centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados y linda al Este con tierra de Claudio Rodriguez, Sur de Juan de Dios, al Oeste tierra de las Animas y al Norte otra de Matías Luengo; tasada en 60'48 pesetas.

17. Otra tierra de segunda calidad en el mismo pago anterior de cuatrocientos treinta y cuatro estadales de cabida, equivalentes á sesenta y una áreas cuarenta y una centiáreas y diez decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur otra de Ignacio Sanchez, Oeste con el Sen-

dero de la Garda y Norte tierra del Marqués del Socorro; tasada en 135'88 pesetas.

18. Otra tierra de segunda calidad al pago del Sendero del Escobar y Carre-poco-trigo, de mil ochocientos sesenta y seis estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas sesenta y cuatro áreas tres centiáreas noventa decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Manuel Rodriguez, al Sur otra del Marqués del Socorro, al Oeste Sendero de los Vinateros y Norte tierra de Dionisio Lopez; tasada en 466'50 pesetas.

19. Otra tierra de segunda calidad al pago del Escobar, de seiscientos estadales de cabida, equivalentes á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda al Este tierra del Marqués del Socorro, Sur Sendero de los Vinateros, al Oeste tierra del Conde de Quintanilla y Norte con el Sendero del Escobar; tasada en 187'50 pesetas.

20. Otra tierra de segunda calidad al pago del Sendero de los Olmos ó la Cerra, de cuatrocientos setenta y seis estadales de cabida, equivalentes á sesenta y siete áreas treinta y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Este con tierra de D. German Gamazo, al Sur otra de D. Baltasar Sanchez, al Oeste otra del Sr. Gamazo, y Norte otra de D. Manuel Velarde; tasada en 119 pesetas.

21. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cerra, de mil seiscientos estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas veintiseis áreas y cuarenta centiáreas, lindando al Este con el Monte, al Sur con tierra de D. Manuel Velarde, al Oeste y Norte con otra del Marqués del Socorro; tasada en 500 pesetas.

22. Otra tierra de segunda calidad al pago de la caída del Monte, de doscientos estadales de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y treinta centiáreas, que linda al Este con el Monte, al Sur tierra de D. Baltasar Sanchez, al Oeste tierra de Pascasio Garcia y Norte de Francisco Rodriguez; tasada en 62'50 pesetas.

23. Otra tierra de segunda calidad al pago de Torrejon, de doscientos estadales de cabida, equivalentes á veintiocho áreas treinta centiáreas, linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur otra de Isidro Serrano, al Oeste tierra de este caudal y Norte con la de Francisco Rodriguez; tasada en 62'50 pesetas.

24. Otra tierra de primera calidad al pago de la Barranquilla de la Cuesta blanca, de quinientos ochenta y ocho estadales de cabida equivalentes á ochenta y tres áreas veinte centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Sixto Gimenez, al Sur con otra del Marqués de Falces, Oeste otra de Angel Gimenez y Norte con camino de Madrigal; tasada en 220'50 pesetas.

25. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta blanca, de novecientos ochenta estadales de cabida, equivalentes á una hectárea treinta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas y linda al Este, Mediodía y Norte con la propiedad de esta hacienda y al Oeste con tierra de Eulogio Lozano; tasada en 120'10 pesetas.

26. Otra tierra de segunda calidad al pago del Labajo de la Carrera, de trescientos sesenta estadales de cabida, equivalentes á cincuenta áreas noventa y cuatro centiáreas y linda al Este con el Sendero, al Sur tierra de Don Francisco Posada al Oeste otra de Leocadio Fernandez y Norte otra de Esteban Gonzalez; tasada en 130 pesetas.

27. Otra tierra de primera calidad al pago del camino de Madrid y sendero de la Espeluca y el Beleño, de cabida de ciento noventa y siete estadales, equivalentes á veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Este y Sur con tierra del Sr. Gamazo, al Oeste con la de Agustín Luengo y al Norte con el Monte; tasada en 73'87 pesetas.

28. Otra tierra de primera calidad en el mismo pago frente á la anterior, de seiscientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á noventa y una áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Eulogio Lozano, al Oeste con la misma hacienda y Norte con tierra de herederos de Juana Gago; tasada en 243'75 pesetas.

29. Otra tierra de segunda calidad al pago del Hospital, de seiscientos estadales de cabida, equivalentes á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, que linda al Este con tierra de Pascasio García, al Sur con otra de Braulio Serrano, al Oeste con otra de esta hacienda y Norte con la de Remigio Esteban; tasada en 187'50 pesetas.

30. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta de la Perejona, de mil seiscientos estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, veintiseis áreas cuarenta centiáreas, que linda al Este con tierra de Eustasio Rodríguez, al Oeste y Norte con otra del Marqués del Socorro y al Sur con terreno perdido; tasada en 400 pesetas.

31. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Reguerilla de la Carmena, de cuatrocientos diez y ocho estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y nueve áreas, catorce centiáreas y setenta decímetros cuadrados, lindando al Este con la Reguera, al Sur con tierra de Luciano Esteban, al Oeste con la de D. Baltasar Sanchez y al Norte con la de Regino Esteban; tasada en 130'76 pesetas.

33. Otra tierra de segunda calidad al pago

de la Vega de Pascual, de mil setecientos cincuenta y ocho estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas setenta decímetros cuadrados, linda al Este con la Vega, al Sur, Oeste y Norte con tierra de D. Baltasar Sanchez; tasada en 550'26 pesetas.

34. Otra tierra de segunda calidad al pago del sendero de las Picazas, de cuatrocientas setenta y nueve estadales de cabida equivalentes á sesenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de este caudal, al Sur con el sendero, al Oeste con la de Luciano Esteban y al Norte con la de Don Baltasar Sanchez; tasada en 150'28 pesetas.

35. Otra tierra de segunda calidad al pago del sendero del Hornacino y senda de Bobadilla, de cabida cuatrocientos cuarenta y cinco estadales, equivalentes á sesenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Jacinto Esteban, al Sur otra del Marqués del Socorro, al Oeste otra de esta hacienda y al Norte con el Sendero; tasada en 139'40 pesetas.

36. Otra tierra al mismo pago y frente á la anterior, de segunda calidad de mil seiscientos estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, veintiseis áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Este con tierra de Ezequiel Gonzalez, al Sur con otra de D. German Gamazo y Tiburcio Marcos al Oeste otra de Ramon Carranza y Norte otra de Pascasio García; tasada en 400 pesetas.

37. Otra tierra de segunda calidad al pago del sendero á los Pozuelos, de cabida trescientos cincuenta estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de D. German Gamazo, al Sur con el camino, al Oeste otra de don Leocadio Fernandez y al Norte otra de D. Pedro Murga; tasada en 87'50 pesetas.

38. Otra tierra al pago del Sendero de la Cabaña, de segunda calidad de cuatrocientos sesenta estadales de cabida, equivalentes á sesenta y cinco áreas, nueve centiáreas, que linda al Este con tierra de Niceto Esteban y Marqués de Palacios, al Sur otra de D. German Gamazo, al Oeste el sendero, y Norte otra del Marqués de Falces; tasada en 144'20 pesetas.

39. Otra tierra de segunda calidad al pago de la entrada del prado de la Reguera, de ciento noventa estadales de cabida, equivalentes á veintiseis áreas ochenta y ocho centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de herederos de Gregorio Gonzalez, al Sur y Oeste con el Sendero y la Reguera y al Norte tierra de Sotero Rodríguez; tasada en 60'80 pesetas.

40. Otra tierra de tercera calidad al pago de Brahojos, de seiscientos cincuenta y ocho estadales de cabida, equivalentes á noventa y tres áreas diez centiáreas y setenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Eulogio Lozano, al Sur otra de Vicente Rodriguez, Oeste otra de herederos de Silvestre Rodriguez y Norte con Marqués del Socorro; tasada en 123'52 pesetas.

41. Otra tierra de tercera calidad, al pago de la Reguera, de ochocientos tres estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, que linda al Este con tierra de Juan Esteban, al Sur otra del Marqués del Socorro, al Oeste otra de Agustín Velasco y Norte otra de Julian Zorita; tasada en 150 pesetas.

42. Otra tierra de segunda calidad al pago del camino de Brahojos, de cabida trescientos cincuenta estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra de Ramon Carranza, al Oeste la Regadera del Prado y Norte con tierra de Casilda Marcos; tasada en 112 pesetas.

43. Otra tierra de segunda calidad al pago del Valdecarreton, de mil ciento cuarenta y ocho estadales de cabida, equivalentes á una hectárea sesenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda al Este con el aniversario de la Conda, al Sur con el sendero de los Majuelos nuevos, y al Oeste y Norte con tierra del Marqués del Socorro; tasada en 359'86 pesetas.

44. Otra tierra de segunda calidad al pago de Valdecarreton, de mil estadales equivalentes á una hectárea cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Este con tierra de Cecilio Antonio, al Sur y Oeste otra de Francisco y Norte con el sendero de los Cervatos; tasada en 312'50 pesetas.

45. Otra tierra de segunda calidad al pago del Hoyo primero, de mil ciento cuarenta y dos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, sesenta y una áreas cincuenta y nueve centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda al Este con tierra de D. German Gamazo, al Sur otra de Don Juan Rodriguez, al Oeste otra Niceto Esteban y al Norte con otra de este candal; tasada en 357'94 pesetas.

46. Otra tierra al pago del camino de Castrejon, de segunda calidad, de seiscientos catorce estadales de cabida, equivalentes á ochenta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, que linda al Este con roturado de Niceto Esteban, al Sur con el camino, al Oeste y Norte con tierra del Marqués del Socorro; tasada en 191'98 pesetas.

47. Otra tierra de segunda calidad al pago del Castillejo, de trescientos setenta y un estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y dos áreas cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este y Norte con el sendero del Castillejo, al Sur con el delos Cervatos y al Oeste con tierra de esta hacienda; tasada en 117'22 pesetas.

48. Otra tierra de segunda calidad al pago del Castillejo de trescientos cinco estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y tres áreas quince centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de esta hacienda, al Sur otra del Marqués del Socorro, al Oeste con herederos de Don José Gonzalez y al Norte con el Sendero del pago; tasada en 96'10 pesetas.

49. Otra tierra de segunda calidad al pago de los Villares, de cabida mil ciento cincuenta estadales, equivalentes á una hectárea, sesenta y dos áreas setenta y dos centiáreas cincuenta decímetros cuadrados y linda al Este con el sendero de los Billares, al Sur con tierra de Gregorio San Pedro, al Oeste con otra de esta hacienda, Norte con el prado; tasada en 360'50 pesetas.

50. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta del Lomo, de cabida mil doscientos cincuenta estadales, equivalentes á una hectárea setenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Este y Norte con tierras de esta hacienda, al Sur con el camino, al Poniente con herederos de Remigio Esteban; tasada en 391 pesetas.

51. Otra tierra de primera calidad al pago de la Lavandera, de novecientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea veintisiete áreas y treinta y cinco centiáreas, linda al Este y Oeste con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra del Sr Gamazo y Norte otra de D. Eulogio Lozano; tasada en 337'50 pesetas.

52. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta del Lomo y sendero del Toconal de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Este con tierra de Vicente Rodriguez, al Sur otra de Eleuterio Esteban, al Oeste otra de herederos de Vicente Rodriguez y Norte con dicho sendero; tasada en 125 pesetas.

53. Otra tierra de segunda calidad al pago del Hoyo de la calzada de Peñaranda, de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra de esta hacienda y Oeste con la Calzada de Peñaranda y al Norte con tierra de Agustin Luengo; tasada en 125 pesetas.

54. Otra tierra de segunda calidad al pago de Pedro Miguel, de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra de Remigio Rodriguez, al Oeste con el Labajo y al Norte con otra de Juliana Duque, tasada en 125 pesetas.

55. Otra tierra de segunda calidad al pago de Sala Hernandez, de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, linda al Este con tierra de Juan Esteban, al Sur otra del Sr. Gamazo, al Oeste con raya de Castrejon y Norte tierra de Francisco Rodriguez, tasada en 125 pesetas.

56. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta del Lomo de doscientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á treinta y cinco áreas treinta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de herederos de Vicente Rodriguez, al Sur y Oeste con tierra de esta hacienda y al Norte con otra de Máximo Marcos; tasada en 78'50 pesetas.

57. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cuesta del Lomo ó Cañada, de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea trece áreas y veinte centiáreas, linda al Este con tierra de Pascasio García, al Sur y Poniente y Norte con tierra de este caudal; tasada en 250.

58. Otra tierra de segunda calidad al pago del Labajo de la Nava, de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Este con majuelo de Eusebio Rodriguez, al Sur con tierra de Pablo Murga, al Oeste y Norte con la de Eustasio Rodriguez; tasada en 125 pesetas.

59. Otra tierra de tercera calidad al pago del Sendero del Linar, de cuatrocientos estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur otra de Niceto Esteban, al Oeste con el Sendero y Norte con tierra de Benito Marcos; tasada en 75 pesetas.

60. Otra tierra de segunda calidad al pago del Labajo de la Nava, de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea trece áreas y veinte centiáreas, linda al Este con el Labajo, al Sur tierra de Vicente Rodriguez, al Oeste y Norte con tierras de esta hacienda; tasada en 250 pesetas.

61. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Calleja, de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea trece áreas veinte centiáreas, linda al Este y Norte con tierra de esta hacienda al Sur con el Sendero, al Oeste con raya de Castrejon, tasada en 250 pesetas.

62. Otra tierra de tercera calidad al pago de Pala Hernandez, de cuatrocientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á sesenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este y Oeste con tierra de D. Baltasar Sanchez, al Sur con el Labajo y al Norte con el Sendero del Esquivel; tasada en 84 pesetas.

63. Otra tierra de tercera calidad al pago del Labajo del Hijo en el camino de Castrejon á Sala Hernandez, de mil seiscientos estadales de cabida, equivalentes á dos hectáres y veintiseis áreas y cuarenta centiáreas, linda al Este con majuelo de Basilio Marcos, al Sur con el camino, al Oeste tierra de Pablo Dominguez y Norte de esta hacienda; tasada en 300 pesetas.

64. Otra tierra de tercera calidad al pago del Labajo del Hijo, de seiscientos estadales, equivalentes á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda al Este con tierra de Angel Moro hoy del Sr. Gamazo, al Oeste con Carretila y Norte con el Labajo y Mediodía tierra de Genaro Dominguez; tasada en 112'50 pesetas.

65. Otra tierra de primera calidad al pago del Camino de Torrecilla, de setecientos estadales equivalentes á noventa y nueve áreas y cinco centiáreas, linda al Este, Mediodía y Poniente con el camino de Torrecilla y Ronda y al Norte con tierra de los herederos de Silvestre Rodriguez, tasada en 262 pesetas.

66. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Fuente de la Caña, de cabida de quinientos estadales, equivalentes á setenta áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda al Este con tierra de Juan Gonzalez, al Sur con el río Trabancos, al Oeste con tierra de esta hacienda y al Norte otra del Marqués del Socorro; tasada en 157 pesetas.

67. Otra tierra de segunda calidad, al pago de Calcagüezo á la Calzada de Madrid, de ochocientos veinte estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, diez y seis áreas y tres centiáreas, linda al Este con tierra de Eustaquio Rodriguez, al Sur otra de esta hacienda, al Oeste con otra de Mamerto Velarde, y al Norte con la calzada de Madrid; tasada en 256'40 pesetas.

68. Otra tierra de segunda calidad al pago de la Cruz de la Barranquilla, de cuatrocientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á cincuenta y siete áreas, treinta centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra del Marqués del Socorro, al Sur con el camino, al Oeste con otra de Alderete, y al Norte con los Pradillos; tasada en 126'60 pesetas.

69. Otra tierra de segunda calidad, al pago del camino del Carpio á Torrecilla, de dos mil

setenta estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, noventa y dos áreas, noventa centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con el sendero de los Billares, al Sur con tierra de D.^a Flora hoy del Sr. Gamazo, al Oeste y Norte con otra de Angel Moro; tasada en 574'40 pesetas.

70. Otra tierra de tercera calidad, al pago de la Cañada que divide los términos del Carpio y Brahojos, de dos mil ochocientos treinta estadales de cabida, equivalentes á cuatro hectáreas cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Toribio Gutierrez, al Sur otra del Marqués del Socorro, al Oeste otra de Aniceto Esteban y Norte con la cañada; tasada en 530'70 pesetas.

71. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Sendero de los Olmos, de mil ciento quince estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra del señor Gamazo, al Sur otra de D.^a Flora, al Oeste otra de D. Mámerto Velarde y Norte otra de esta hacienda; tasada en 278'75 pesetas.

72. Otra tierra de segunda calidad, al pago del camino del Palomar cerca de Ataquines, de setecientos veinticinco estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados; linda al Este con tierra de Cecilio Antonio, al Sur otra de Bayon, al Oeste otra de D. Baltasar Sanchez y Norte otra del Marqués del Socorro; tasada en 181'25 pesetas.

73. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Moeda ó del Oteruelo, de ochocientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, veinte áreas, veintisiete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Vicente Rodriguez, al Norte otra de Angel Moro, al Oeste otra de Luis de la Cruz y Sur otra de Angel Moro; tasada en 266 pesetas.

74. Otra tierra de segunda calidad al pago del camino de la Nava al Caño, de trescientos cuarenta estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y ocho áreas once centiáreas, que linda al Este y Norte con tierra de Juan Esteban, al Sur con la de Carranza y al Oeste con el Canal del Caño; tasada en 107'50 pesetas.

75. Otra tierra de segunda y tercera calidad por iguales partes, al pago de la Calzada de Madrid, de mil estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Este con tierra de Elías Esteban, Sur y Oeste con las de las Animas y Norte con la calzada; tasada en 219 pesetas.

76. Otra tierra de segunda calidad al pago de los Hoyos, de seiscientos cincuenta y cinco estadales de cabida, equivalentes á noventa y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Eustasio Rodriguez, al Norte el mismo, Sur y Oeste herederos de Luis de la Cruz; tasada en 163'75 pesetas.

77. Otra tierra de segunda calidad al pago de carre-Salamanca Vega de Pascual, de novecientos cincuenta estadales de cabida equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con la Vega, al Sur con el camino, al Oeste tierra del señor Gamazo y al Norte otra de los herederos de Gregorio Gonzalez; tasada en 298 pesetas.

78. Otra tierra de primera calidad al pago de la Ronda ó Torre, de trescientos cuarenta y seis estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, que linda al Este con la Ronda de las Bodegas, al Sur tierra de las Animas, al Oeste con la Ronda y al Norte con tierra del Sr. Gamazo; tasada en 129'75 pesetas.

79. Otra tierra de segunda calidad al pago del camino de Castrejon, de trescientos treinta estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Este con la línea férrea á Salamanca, al Sur con el camino, Poniente y Norte con otra de Silvestre N.; tasada en 82'50 pesetas.

80. Otra tierra de tercera calidad, al pago del camino de Brahojos, de doscientos treinta y dos estadales de cabida, equivalentes á treinta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, que linda al Este con el camino, al Sur con tierra de Juan Rodriguez, al Oeste otra de D. Baltasar Sanchez y al Norte otra de Angel Moro; tasada en 43'58 pesetas.

81. Otra tierra de tercera calidad, al pago de Brahojos á la Erilla de Santa María, de doscientos treinta y dos estadales de cabida, equivalentes á treinta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, linda al Este y Norte con tierra de Pascasio Garcia, al Oeste y Sur con el caudal del Marqués del Socorro; tasada en 43'58 pesetas.

82. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Sendero del Toconal, de mil estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Este con tierra del Sr. Gamazo, al Sur y Oeste otra de D. Baltasar Sanchez y al Norte con el camino; tasada en 312'50 pesetas.

83. Otra tierra de primera calidad, al pago de la Falda de la Cuesta de la Torre, de tres-

cientos cuarenta y seis estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de este caudal, al Sur con la Ronda, al Oeste con tierra del Marqués del Socorro y al Norte con otra del Sr. Gamazo; tasada en 129'75 pesetas.

84. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Cerra á la Cuesta del Aguila, de novecientos once estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas, noventa centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Acacio Marcos, al Sur con el camino, al Oeste otra del Conde de Torrejon y Norte otra de Luciano Dominguez; tasada en 285'85 pesetas.

85. Otra tierra de segunda calidad, al pago del camino de Brahojos cerca del Humilladero, de doscientos treinta y cinco estadales de cabida, equivalentes á treinta y tres áreas, veinticinco centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, linda al Este con el camino, al Sur con la huerta de herederos de Patricia Rodriguez, al Oeste con tierra de D. Baltasar Sanchez y al Norte con otra de esta hacienda; tasada en 73'70 pesetas.

86. Otra tierra de segunda calidad, al pago del sendero de los Olmos á Prados grandes, de mil ciento quince estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra del Sr. Gamazo, al Sur otra de Doña Flora, al Oeste y Norte otra de este caudal; tasada en 253'75 pesetas.

87. Otra tierra de tercera calidad, al pago de la Calzada de Peñaranda, de trescientos estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, linda al Este con tierra de herederos de Vicente Rodriguez, al Sur y Oeste con la Calzada y al Norte con otra de Francirco Serrano; tasada en 57 pesetas.

88. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Calzada de descarga María, de mil quinientos ochenta y seis estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y una centiáreas y noventa decímetros cuadrados, que linda al Este con el Monte, Mediodía con la Balsa, Oeste tierra de D. Baltasar Sanchez y Norte otra de Lorenzo Gomez; tasada en 497'02 pesetas.

89. Otra tierra de segunda calidad, al pago de los Labajones de la Cerra de mil cuatrocientos cuarenta y cinco estadales de cabida, equivalentes á dos hectáreas, cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con el Monte, Sur tierra de Remigio Esteban, al Oeste con otra de esta hacienda y Norte otra de D. Baltasar Sanchez; tasada en 361'25 pesetas.

90. Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Raposera y sendero de Villalecos, de cabida setecientos cincuenta y siete estadales, equivalentes á una hectárea, siete áreas, once centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con el sendero, Sur, Oeste y Norte con tierra de D. Mamerto Velarde; tasada en 189'25 pesetas.

91. Otra tierra de segunda calidad, al pago del Labajo de la Nava, de seiscientos noventa y nueve estadales de cabida, equivalentes á noventa y ocho áreas, noventa centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, linda al Este y Sur, con tierra de esta hacienda, al Oeste con Carretorreçilla, y Norte con tierra del Marqués del Socorro; tasada en 219'18 pesetas.

92. Otra tierra de segunda calidad, al pago de Pala Hernandez, de trescientos estadales de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, linda al Este con tierra de Pascasio Garcia, Norte otra del Marqués del Socorro, Sur con el sendero del Esquivel y Oeste con otra de esta hacienda, tasada en 56'25 pesetas.

93. Otra tierra de tercera calidad, al pago del Labajo del Rubio, de seiscientos setenta y cinco estadales de cabida, equivalentes á noventa y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda al Este con tierra de Pedro Gonzalez, al Sur otra del Marqués del Socorro, Oeste y Norte con los baldíos; tasada en 84'37 pesetas.

94. Otra tierra de segunda calidad, al pago de los Redondos, de cuatrocientos veintisiete estadales de cabida, equivalentes á sesenta áreas cuarenta y dos centiáreas cinco decímetros cuadrados, linda al Este y Norte tierra de Luisa Gonzalez, Sur otra de Isabel Rodriguez, Oeste otra de Casildo Luengo; tasada en 133'64 pesetas.

95. Otra tierra de tercera calidad al pago de los Quiñones donde dicen el Alamo Blanco, de quinientos setenta y dos estadales de cabida, equivalentes á ochenta áreas, noventa y tres centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Basilia Marcos, al Sur otra de Pascasio Garcia al Oeste otra de Mora y Norte otra del Sr. Gamazo; tasada en 107'68 pesetas.

96. Otra tierra al mismo pago anterior de dos mil doscientos trece estadales de cabida equivalentes á tres hectáreas trece áreas trece centiáreas y cinco decímetros cuadrados, y es de segunda calidad, lindando al Este con el camino de Villanueva, al Sur con tierra de Pablo Paradinas, al Oeste otra del Sr. Gamazo y al Norte con la cañada, tasada en 691'66 pesetas.

97. Otra tierra de segunda calidad al pago de los Pedregales de tres mil cuatrocientos treinta y tres estadales de cabida, equivalentes á cuatro hectáreas y cinco áreas setenta y seis centiáreas noventa y cinco decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de Pascasio García, Sur la raya de Fresno, al Oeste con tierra de Angel Moro y al Norte con el sendero; tasada en 858'25 pesetas.

98. Otra tierra de segunda calidad al pago del camino de la Nava, de doscientos veinte estadales de cabida, equivalentes á treinta y una áreas trece centiáreas, linda al Este con tierra de Angel Gimenez al Sur y Oeste con otra de este caudal y al Norte con el camino; tasada en 68'90 pesetas.

99. Otra tierra de tercera calidad al pago del Pedroso, de dos mil doscientos estadales de cabida equivalentes á tres hectáreas once áreas y treinta centiáreas, linda al Este con tierra de Benito (A) el Zorro, al Sur y Oeste otra de Bernardo García y al Norte con tierra de Solórzano, tasada en 412'50 pesetas.

100. Otra tierra de tercera calidad al pago del Toconal, titulada del Montero, de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, trece áreas veinte centiáreas, linda al Este, tierra de Elías Esteban, Norte de Juliana Duque, al Oeste viña de Justo Gonzalez y Sur otra de Antonio Gonzalez, tasada en 150 pesetas.

101. Otra tierra de tercera calidad al pago del Cañuelo, de quinientos estadales de cabida, equivalentes á sesenta áreas setenta y cinco centiáreas, linda al Este con tierra de D. Baltasar Sanchez y Oeste con el sendero del pago y al Norte tierra del Marqués del Socorro; tasada en 94 pesetas.

102. Otra tierra de tercera calidad al pago de los Carneros de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, linda al Este con tierra de este caudal, al Sur con la raya del Fresno, al Oeste tierra de Esteban Gonzalez, y al Norte otra de Murga; tasada en 150 pesetas.

103. Otra tierra de segunda calidad al pago de los Carneros de ochocientos estadales de cabida, equivalentes á una hectárea trece áreas veinte centiáreas, linda al Este con tierra de Matías Luengo, Norte y Sur otra del Marqués de Palacios y Oeste otra de Valentin Sanchez; tasada en 200 pesetas.

104. Otra tierra de segunda calidad al pago de la falda de la Cuesta del Lomo, de mil doscientos veintiocho estadales de cabida, equivalentes á una hectárea setenta y tres áreas setenta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, linda al Este con tierra de esta hacienda, al Oeste otra del Sr. Gamazo, al

Norte otra de Murga y al Sur con partija de D.^a Micaela Rodriguez; tasada en 383'96 pesetas.

Dado en Valladolid á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 595.

NÚM. 2.504.

**Regimiento Reserva de Valladolid,
30 de Caballería.**

Juzgado de Instrucción.

Don Carlos Madridano Herrero, Capitan del Regimiento Reserva de Valladolid, 30 de Caballería y Juez Instructor del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al soldado que fué del Regimiento Caballería de Árlaban y hoy en situacion de 1.^a reserva Pedro San José Rodriguez, hijo de padres desconocidos, natural de Valladolid, de 23 años de edad, de oficio herrero, de un metro quinientos setenta milímetros de estatura, pelo castaño, nariz regular, boca regular, soltero, y sabe leer y escribir, y sin ninguna señal particular, para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado, sito en la calle de Nuñez de Arce, número veintitres, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que estoy instruyendo por primera desercion simple, pues de no verificarse su presentacion se le declarará rebelde, ocasionándose los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Pedro San José Rodriguez, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta Ciudad á mi disposicion.

Valladolid diez y seis del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez instructor, Carlos Madridano.